

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00379-00 (acción de tutela)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2591 de 1991 se previene a la solicitante para que en el término de **tres (3) días** (26, 27 y 28 de abril), so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. De manera concreta establezca las pretensiones para cada una de las personas y entidades que está accionado, en búsqueda de la protección de los derechos fundamentales que señala le están siendo vulnerados por estas, lo anterior se solicita, en razón a que en el escrito inicial no se determinó de manera puntual, concisa y concreta cuales son las pretensiones que deben atender los accionados: Fernando González Lizarazo, Lida Villada Castro como administradora del Conjunto Residencial Torre Imperial Suba, la Alcaldía Local de Suba y, la Inspección de Policía de la Localidad de Suba, para satisfacer los derechos invocados conforme las omisiones o acciones desplegadas por cada una de ellas que le afectan sus derechos fundamentales hechos que no fueron debidamente explicados.

2. Frente a la convocada **Policía Nacional de Colombia**, determine lo siguiente:

2.1. Que dependencia, delegación o Comando de Atención Inmediata (C.A.I), está vulnerando sus derechos fundamentales.

2.2. Determine cuales son los derechos fundamentales quebrantados por la Policía Nacional de Colombia conforme lo descrito en el numeral anterior.

2.3. Exponga las acciones u omisiones en las que incurrió la misma.

2.4. Señale de manera concreta las pretensiones que busca en razón del amparo de las prerrogativas presuntamente quebrantadas.

3. Preste el juramento que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaría notifíquese esta determinación a la accionante (Carolinne Cortez Garzón) vía electrónica al correo (@) reportado para tal efecto o por el medio más expedito.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58f1aaceaf77fa87eb08b3e325f2b37e21099771e2e5add4a307080bb2f28487

Documento generado en 22/04/2021 04:55:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>